

Montevideo, 24 de abril de 2017.

Licitación Abreviada N° 105/2017
“Contratación de Servicios de Limpieza Integral”

Aclaración N° 2

Consultas de empresas interesadas.

Consulta N°1

En el Ítem 1 (frecuencias y horarios) se hace referencia en forma textual: " horario general de 06.00 a 14.00". La consulta refiere al contenido de la palabra GENERAL; ¿La misma se debe entender como que se deben cumplir 8 horas de labor por trabajador, o se debe entender que las tareas puedan ser realizadas dentro de ese horario?

Respuesta N°1

Se solicita que las tareas de limpieza sean realizadas en las oficinas de Andes 1365 piso 7° y 8° (Oficinas de AGESIC) cubriendo la totalidad del horario de 06:00 a 14:00 horas los días hábiles. No se estipula la cantidad de personal lo cual queda a criterio del proveedor y deberá constar en la cotización. Para las oficinas del SOC el horario estipulado es de 12:00 a 13:00 horas, los fines de semana, feriados laborables, feriados no laborables, y todos los días en que la Agencia permanezca cerrada.

Consulta N°2

En el Ítem 1 se pide supervisión en el horario de 08.00 a 16.00, si bien queda claro en la redacción del pliego que la supervisión deberá realizar una jornada de 8 horas, surge una duda, ya que uno de los cometidos de la supervisión es la puesta en funcionamiento de los locales y como se verá este, no sería posible dado que el horario fijado para su ingreso es posterior al fijado para el ingreso de los funcionarios de la limpieza.

Respuesta N°2

Siendo pertinente su observación, **se modifica** la redacción dada en el Pliego de Condiciones Particulares en la Parte II “Especificaciones Técnicas”, literal B “Requerimientos funcionales” para la “Frecuencia y Horarios” del ítem 1.

Dónde dice: “El servicio de Supervisión de las tareas de limpieza y puesta en funcionamiento de los locales para la jornada se ejecutará por una persona que deberá cumplir de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.”

Debe decir: “El servicio de Supervisión de las tareas de limpieza y puesta en funcionamiento de los locales para la jornada se ejecutará por una persona que deberá cumplir de lunes a viernes **el horario de 6:00 a 14:00 horas.**”